cdap Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.	**INVITACIÓN A OFERTAR**

Palmira, 25 de junio del 2026

Señor
JUAN JOSÉ ROMO GARCÍA
C.C N° 1.113.642.336
Palmira

Cordial Saludo,

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, requiere los servicios de una persona con experiencia para llevar a cabo el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE A TRAVÉS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS (CALL CENTER), BRINDANDO INFORMACIÓN, AGENDAMIENTO DE CITAS VEHICULARES Y RESOLVIENDO DUDAS E INQUIETUDES POR PARTE DE LOS USUARIOS.** para hacerle entrega de los Estudios de Oportunidad y Conveniencia que contienen los siguientes datos:

VALOR Y FORMA DE PAGO: **DOS MILLONES de PESOS MCTE ($2.000.000) IVA INCLUIDO,** el cual se pagará mensualmente previo cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, informe presentado a la dirección administrativa y la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración de la Entidad.

1. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Palmira, en el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., o donde se señale el cumplimiento de lo requerido.

2. **REQUISITOS HABILITANTES Y/O PONDERABLES**

REQUISITOS HABILITANTES Y/O PONDERABLES

El Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda., con régimen excepcional, el Manual de Contratación y las normas que rigen a esta entidad de economía mixta y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de garantizar el cumplimiento del objeto social de la entidad Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, se requiere contratar con una persona jurídica que cumpla con las siguientes características generales y particulares:

A. Hoja de vida en el Formato único de la Función Pública de la persona jurídica.
B. Fotocopia del documento de identificación.
C. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT.
D. Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012.
E. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y el representante legal.
F. Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
G. Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
H. Certificación Bancaria.
I. Certificación REDAM
J. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional.
K. Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018.) (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
L. Autorización tratamiento de datos personales
M. Declaración protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual

3. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la entidad.

Atentamente,

GIOVANNI JOSE STORINO PAZ
Gerente